



Área / Servicio Secretaría	Documento SEC19I00PY
Código de verificación 	Expediente CAA/2024/293
0H1Q 125J 3272 4L17 0KJ9	Fecha 07-03-2025
Asunto	Acta de la Mesa de contratación nº 8 de 7 de marzo

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 8/2.025

7 de marzo de 2025

Expediente:

CAA/2024/293- “Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones del Consorcio de Aguas.”. (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las once horas del día 7 de marzo de 2025, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 12 de diciembre de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Modesto Alfonso Álvarez Álvarez**, Jefe del Servicio Económico Financiero.
- **Dª Rosa María Ortega Ponce de León**, Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, como vocal jurídico.
- **D. Jesús Miguel Fernández Rodríguez**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Secretaria:

- **Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Subsanación:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:



Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B72562051 ADX RENOVABLES S.L . Lote 1.- Abastecimiento, Lote 2.- Servicios Generales.

NIF: A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. Lote 1.- Abastecimiento, Lote 2.- Servicios Generales.

NIF: A87803862 TotalEnergies Electricidad y Gas España S.A. Lote 1.- Abastecimiento, Lote 2.- Servicios Generales.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CAA/2024/293 - Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones del Consorcio de Aguas: Lotes 1 y 2

Acto seguido se procede a la apertura del sobre/archivo nº 2, de los licitadores que han resultado admitidos, comprensivo de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CAA/2024/293 - Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones del Consorcio de Aguas. Lotes 1 y 2.

Examinada la documentación presentada, respecto del criterio de adjudicación del precio se obtienen los siguientes resultados:

CALCULO PBL PARA OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS							
	PBL PCAP	B _i	ADX RENOVABLES S.L	B _i	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	B _i	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A
LOTE 1	1.108.104,42 €	37,60%	691.420,51 €	31,23%	762.039,21 €	36,21%	706.845,34 €
LOTE 2	72.515,20 €	34,41%	47.564,02 €	28,00%	52.207,34 €	30,19%	50.620,32 €

De acuerdo con lo previsto en el apartado L.3) del Cuadro de Características del PCAP, establece como criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas, cuando concurren tres licitadores, en cualquier caso, la baja superior a 25 unidades porcentuales.

A la vista de lo anterior, al ser todas las ofertas para ambos lotes inferiores en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, incurrirían en situación de anormalmente baja.



La Mesa acuerda, conforme a lo establecido en el art 149 de la LCSP y la cláusula 22 del PCAP, requerir a los licitadores para que en plazo de 3 días hábiles, procedan a justificar la oferta sobre aquellas condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del 7 de marzo, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria